



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Resolución S.G. N° 004**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS".**

Asunción, 10 de enero de 2020

**VISTO:**

La Ley N° 4995 - "DE EDUCACION SUPERIOR", promulgada el 12 de agosto de 2013.

La presentación realizada por la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS) registrada como expediente SIMESE N° 171414; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud ha puesto a consideración del Gabinete los modelos de Convenios con las Instituciones Formadoras Privadas y Públicas, como asimismo, los modelos de Planillas para que las Instituciones Formadoras puedan completar los requisitos previos a la firma del mencionado convenio y anexos complementarios.

Que resulta necesario estandarizar los procedimientos para el acceso a los Convenios, con el fin de otorgarles previsibilidad tanto a las Instituciones Formadoras como a quienes deben administrar los Campos de Práctica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Ley 836/80, Código Sanitario, en sus Artículos 3° y 4°, respectivamente, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social, y que la Autoridad de Salud es ejercida por el Ministro, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en el ámbito de la salud pública; en tanto que en su Artículo 232 prescribe: "*El Ministerio facilitará la pasantía en ciencias de la salud y determinará las formas y condiciones*".

Que el Decreto N° 21376/98, en su Art. 20, numeral 9, dispone: "*Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social... suscribir convenios, acuerdos u otras formas de cooperación...*".

Que el artículo 93 de la Ley 4.995/13 - De Educación Superior, determina el plazo para que "*las Instituciones de Educación Superior, en funcionamiento al entrar en vigencia la presente Ley, tendrán un plazo de 2 (dos) años para realizar las adecuaciones a las exigencias de esta normativa y las que establezca el Consejo Nacional de Educación Superior*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2284/19, ha dado la aprobación a los mencionados modelos de Convenio, Planillas y Anexos y no opone reparos para la promulgación de la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 002

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS".**

10 de enero de 2020  
Hoja N° 02/02

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar los modelos de Convenios Interinstitucionales entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Instituciones Formadoras, Privadas y Públicas, en materia de regulación de las actividades docentes asistenciales realizadas en los servicios dependientes de este Ministerio y de actualización de contenidos de los programas relacionados con las Políticas Públicas; cuyos textos se anexan a la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Aprobar los modelos estándares de Planillas y Notas para la presentación por parte de las Instituciones Formadoras, de todos los requisitos necesarios para la firma del Convenio Interinstitucional; los cuales forman parte como anexo de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Disponer que una vez firmado el Convenio Interinstitucional, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por parte de la institución Formadora, conllevará automáticamente su rescisión, por causa imputable a la misma. En caso de rescisión también operará de idéntica manera en caso de constatarse que los documentos presentados con posterioridad a la firma del Convenio o aquellas informaciones brindadas en las Planillas y/o Notas que sirvieron de sustento para la firma de este Convenio fueran erróneas, falsas o de contenido falso, sin perjuicio de plantear acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.
- Artículo 4°.** Disponer que los convenios suscritos en el marco de las disposiciones establecidas en las Resoluciones S.G. N° 690/2018, S.G. N° 441/18 y S.G. N° 521/18, seguirán en ejecución hasta el fenecimiento de sus respectivas vigencias.
- Artículo 5°.** Abrogar la Resolución S.G. N° 690, de fecha 28 de noviembre de 2018; a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN  
MINISTRO**



## CONVENIO CON INSTITUCIONES FORMADORAS (PRIVADAS)

**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INSTITUCIÓN FORMADORA....., EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.**

El **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MINISTERIO**, con domicilio en la avenida Silvio Pettrossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRÁN**, por una parte; y por la otra parte, la....., en adelante la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, con domicilio en....., de la Ciudad de....., aprobada por Ley N°....., representada por su Rector/a-Director/a General,..... suscriben el presente Convenio Interinstitucional, relativo a la aplicación de políticas públicas en el marco del desarrollo de recursos humanos, estrictamente con fines académicos y referente a la ejecución de actividades docentes asistenciales en servicios de salud dependientes del **MINISTERIO**, acorde a las atribuciones establecidas en la Ley N° 836/80 Código Sanitario, y conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas, siendo los anexos parte integrante del mismo.

### CONSIDERACIONES:

Acorde a la solicitud presentada por la **INSTITUCIÓN FORMADORA** para utilizar las instalaciones del **MINISTERIO** con vistas a las prácticas de sus estudiantes de las carreras de salud.

El **MINISTERIO**, cumpliendo su rol de Ente Rector en Salud del país, aplicado en este caso al ámbito de las Actividades Docentes Asistenciales, brinda su Capacidad Instalada en los diferentes servicios de salud, como prestación para la práctica de los estudiantes de las carreras de salud.

El **MINISTERIO** y la **INSTITUCIÓN FORMADORA** suscriben el presente Convenio con el compromiso de mantener el orden, la calidad y la provisión de los servicios de salud en los diferentes recintos del **MINISTERIO**.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** entiende y acepta que el **MINISTERIO**, dentro de su autonomía, determine esta prestación de sus instalaciones, en concordancia con el compromiso de adaptar la educación de los profesionales sanitarios a un modelo universal y equitativo de prestación de atención de buena calidad que satisfaga las necesidades de salud de toda la población, como cita en uno de los puntos tratados en la Reunión Regional de los Observatorios de los Recursos Humanos en Salud, realizada en octubre de 2005 en Toronto, Canadá, para construir políticas y estrategias tendientes al logro de los Objetivos del Milenio en materia de salud para la región de las Américas, viendo a los estudiantes que realizan sus prácticas como la fuerza laboral futura en salud del país.





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

HOJA Nº 2/9

Entendiendo la **INSTITUCIÓN FORMADORA** que es necesario aplicar las políticas públicas en salud y los delineamientos implementados por el **MINISTERIO**, las acepta e implementa, así como los procedimientos y requisitos contenidos en el presente Convenio y sus anexos, documentos éstos aprobados por Resolución S.G. Nº de fecha de de .

Por tanto, en ejecución de lo mencionado precedentemente, las Partes firmantes se regirán por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El objetivo principal del presente Convenio es *reglamentar* la relación interinstitucional entre el **MINISTERIO** y la **INSTITUCIÓN FORMADORA** en materia de regulación de las actividades académicas de los estudiantes dentro de los programas de Práctica Supervisada de Grado; y establecer líneas de trabajo conjunto para la inclusión de contenidos y actualización de los mismos en los programas de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** conforme a las políticas públicas vigentes.

Será responsable del cumplimiento del presente Convenio, por parte del **MINISTERIO**, la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, en adelante (**DNERHS**).

Por la **INSTITUCIÓN FORMADORA** será responsable de realizar las gestiones para el cumplimiento del presente convenio, la persona individualizada en el Anexo I.

**SEGUNDA:**

**DEFINICIONES:**

**Campo de Práctica:** *Ámbito en el cual sin detrimento de la calidad de la atención al usuario, un estudiante desarrolla actividades clínicas o de apoyo con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional de docentes designados para el efecto.*

**Capacidad Instalada:** Es la capacidad que tiene un campo de práctica para recibir estudiantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Infraestructura
2. Número de Docentes
3. Giro cama/Número de pacientes en la consulta
4. Recursos audiovisuales
5. Aulas y sala de reuniones
6. Disponibilidad de los servicios de salud de las *Redes Integradas e Integrales de Servicios en Salud (RIISS)*
7. Número de estudiantes por docente





HOJA Nº 3/9

**TERCERA:**

El **MINISTERIO** determinará los Servicios de Salud a ser habilitados como Campos de Práctica para la realización de actividades de Práctica Supervisada de Grado, así como los días y horarios disponibles.

Cada Director o Encargado de los Servicios de Salud habilitados como Campos de Práctica, *remitirá a la DNERHS* los cupos o la cantidad de estudiantes que están en condiciones de recibir, con relación a su infraestructura y condiciones, *según formato establecido por la DNERHS (Anexo 2)*

**CUARTA:**

Este Convenio *se aplica* a los estudiantes de la siguientes carreras y Sedes:

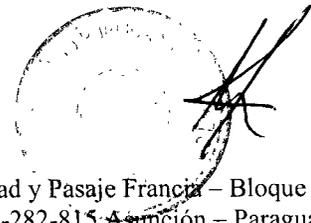
.....

Excluye los cursos denominados de "nivelación" y aquellas carreras con salida técnica intermedia. Todas las carreras deben estar habilitadas por el CONES y/o *insertas en el catastro de carreras del CONES* y haber iniciado el proceso de acreditación o contar con una evaluación diagnóstica de la ANEAES. La vigencia del presente Convenio estará supeditada al informe que emita la ANEAES sobre los avances del proceso de evaluación técnica o acreditación. (Salvo el caso de carreras que no cuenten con modelo nacional para acreditación y no se encuentren convocadas por la Agencia respectiva.)

**QUINTA:**

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a elaborar y presentar a la **DNERHS**, *así como al Director del servicio donde realizan las prácticas*; el listado de estudiantes por asignatura/materia, ocho (8) días antes del ingreso a los campos de práctica. Se deben consignar:

1. La carrera
2. La sede
3. Año al que corresponde
4. Curso o semestre al que pertenece la asignatura
5. Carga horaria total de las actividades prácticas a ser realizadas (mensual)
6. Programación de los mismos (Horarios diarios)
7. Tutor responsable
8. Listado de los estudiantes, consignando números de cédulas, apellidos y nombres





HOJA Nº 4/9

No están permitidas las prácticas nocturnas, desde las 19:00 hs hasta las 06:00 hs, como tampoco las prácticas desde los sábados luego de las 13:00 hs, hasta los lunes a las 06:00 horas.

Quedan exceptuadas las prácticas realizadas en los Hospitales Especializados, Hospitales Generales y Hospitales Regionales, que podrán ser realizadas fuera del horario establecido, en cuyo caso se comunicará por escrito a la **DNERHS**, acompañada de la nota con el visto bueno del Director del servicio, ocho (8) días antes de iniciada las prácticas.

Los datos requeridos en los puntos anteriores mencionados deberán ser presentados conforme a los modelos facilitados por la DNERHS en medio impreso y magnético.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** está obligada a entregar una copia del presente Convenio a los estudiantes que realizarán las prácticas y a remitir a la **DNERHS** la nota de conocimiento y aceptación de los estudiantes, conforme al modelo de presentación facilitado por la **DNERHS**.

**SEXTA:**

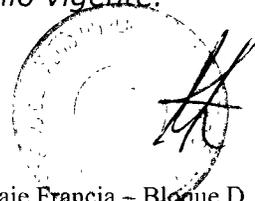
La presencia de los estudiantes será en todos los casos permanentemente acompañada y supervisada por el Instructor/Tutor, debidamente identificado, cuya designación será comunicada por escrito por la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, ocho (8) días antes del ingreso al campo de práctica.

La proporción de estudiantes por cada Instructor/Tutor que tendrá a su cargo, será como máximo diez (10) estudiantes por cada uno.

Para acceder al servicio, cada alumno deberá contar con un carnet identificador, con el nombre y apellido del mismo, carrera y nombre de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**.

El primer día de práctica, cada estudiante deberá presentar a las autoridades del Campo de Práctica copia de factura de pago de la cuota mensual o comprobante de beca.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá presentar al Director del servicio, la copia del Convenio vigente.





HOJA N° 5/9

**SÉPTIMA:**

Los Instructores/Tutores podrán ser funcionarios del **MINISTERIO**, *dejando expresa constancia* de que la labor de tutoría, NO deberá ser realizada en su horario laboral asignado por el **MINISTERIO**. Los instructores deberán velar por el cuidado y uso correcto de los bienes materiales y recursos de la institución por parte de los estudiantes. Queda expresamente prohibido que los estudiantes sustituyan en el trabajo a los profesionales o funcionarios del **MINISTERIO**.

**OCTAVA:**

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a asegurar que todos los estudiantes y los Instructores/Tutores cuenten con las medidas preventivas necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos). El **MINISTERIO** no asumirá responsabilidad civil ni administrativa alguna que pudiera derivar de accidentes o daños físicos o materiales a los estudiantes y los Instructores/Tutores, o causados por cualquiera de ellos, como consecuencia de la práctica, siendo esto de exclusiva responsabilidad de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**.

El Instructor/Tutor velará por el respeto irrestricto de los derechos de los pacientes y la aplicación de las normas de conducta correspondientes que garanticen la calidad y buen trato en la atención.

Cualquier actividad de investigación, promoción o prevención que involucre a pacientes o funcionarios del servicio, deberá ser previamente aprobada por la **DNERHS**, el Instructor/Tutor, el Director del servicio y la dependencia con competencia específica en el ámbito, *según procedimiento establecido por la DNERHS (Anexo 3)*.

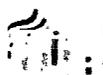
**NOVENA:**

Las **Prácticas realizadas** en Unidades de Salud de la Familia, serán programadas y coordinadas **con la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud**, a través de la *Dirección de Atención Primaria de la Salud*.

**DÉCIMA:**

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se obliga a:

- ✓ Incluir y actualizar periódicamente contenidos programáticos conforme a la política establecida y proporcionada por el **MINISTERIO**, incluidas la normativa y protocolos vigentes. La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se hará cargo de la reproducción y difusión de los mismos.





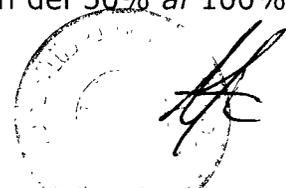
HOJA N° 6/9

Dicha actualización de contenidos programáticos, en lo que respecta a Promoción de la Salud, será llevada a cabo en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud, conforme a un Plan de trabajo (Según Anexo 4).

- ✓ Incluir dentro de sus módulos de prácticas, actividades de promoción de la salud en las comunidades.
- ✓ Hacer conocer y cumplir las normas y reglamentos de los distintos Servicios de Salud.
- ✓ Organizar periódicamente con los responsables de docencia del Servicio de Salud u otras dependencias, jornadas, talleres y cursos de actualización destinados a médicos, enfermeras, estudiantes y/o funcionarios en general. Se organizarán además discusiones sobre protocolos del servicio para una mejor difusión y comprensión de los alcances en la implementación de los mismos; los cuales serán coordinados por la **DNERHS**, tanto a nivel central e interior del país., según procedimiento establecido (Anexo 3).
- ✓ Prestar la colaboración necesaria en caso de catástrofes o emergencias, para la cobertura de recursos humanos que sean requeridos, en la medida de sus posibilidades y competencias; así como en las campañas de Salud Pública implementadas por el **MINISTERIO**.
- ✓ Proveer, en medio impreso y magnético, las documentaciones solicitadas por la **DNERHS** que sean necesarias para verificar el cumplimiento del presente convenio.

**UNDÉCIMA:**

En virtud de la prestación brindada por el **MINISTERIO**, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a entregar en contrapartida el equivalente al **10%** de lo que percibe como cuota mensual por cada estudiante, basado en el listado de estudiantes habilitados, **excluidos aquellos estudiantes becados por la misma** (con la debida justificación documental que acredite el usufructo de dicho beneficio) y serán consideradas becas aquellas que sean del 50% al 100% del monto total de la cuota mensual.





HOJA N° 7/9

Dicha contrapartida tendrá vigencia durante los meses que dure la práctica, y se efectivizará en forma de inversiones en infraestructura, bienes o insumos destinados a las mejoras de las dependencias del Ministerio, que será coordinada por la DNERHS.

Dichas inversiones en infraestructura, bienes o insumos **se ajustarán a lo establecido en el anexo 5, conforme al detalle y excepciones establecidas en dicho documento.**

**DUODÉCIMA:**

Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a otorgar becas completas de estudio a los funcionarios del **MINISTERIO**, mediante la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El número de becas no será menor a una beca por cada diez (10) estudiantes que realizan las prácticas.

**DÉCIMOTERCERA:**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma, siempre y cuando se verifique el cumplimiento estricto de las cláusulas del presente convenio; caso contrario, será rescindido automáticamente.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión anticipada del presente Convenio, sin que genere responsabilidad alguna por dicha rescisión, teniendo como único requisito que la voluntad de rescindirlo sea comunicada por escrito a la otra parte con al menos 30 (treinta) días calendario de anticipación.

Desde la firma del presente Convenio, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá presentar a la **DNERHS**, tanto en formato impreso y magnético, un informe de Gestión. Dicho informe deberá ser presentado cada seis (6) meses contados desde la suscripción del mismo, teniendo como fecha límite cinco (5) días calendario al cumplimiento del semestre.

Dicho Informe deberá presentarse de manera independiente por la parte académica y por la contrapartida, realizadas en el marco del presente Convenio.





HOJA N° 8/9

**DÉCIMOCUARTA:** El presente Convenio corresponde única y exclusivamente a las sedes de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** detalladas más arriba. Queda expresamente prohibido el ingreso de estudiantes de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** de otras de sus sedes, a los campos de práctica del **MINISTERIO**.

**DÉCIMOQUINTA:** El incumplimiento por parte de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** de cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio, conllevará automáticamente su rescisión, por causa imputable a la **INSTITUCIÓN FORMADORA**.

La rescisión también operará de idéntica manera en caso de constatarse que los documentos presentados con posterioridad a la firma del Convenio o aquellas informaciones brindadas en las Planillas y/o Notas que sirvieron de sustento para la firma de este Convenio fueran erróneas, falsas o de contenido falso, sin perjuicio de plantear acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

**DÉCIMOSEXTA:** Al término del presente Convenio, las partes no podrán suscribir y/o renovarlo, si la Institución Formadora no cuenta con los siguientes puntos:

**Por la parte académica:**

- Deberá contar con la acreditación otorgada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para las instituciones que cuenten con la primera cohorte de egresados, conforme a lo establecido en los Artículos 82, 93 y concordantes de la Ley N° 4995/13 de Educación Superior.
- Para el caso de las Instituciones que cuenten con los primeros dos años de implementación de la carrera, deberán presentar el acuerdo vigente firmado entre la misma y la ANEAES
- Para aquellas Instituciones que se encuentren en proceso de habilitación, deberán contar con la constancia provisoria para la gestión del Convenio, según Resolución CONES N° 485/18
- El cumplimiento de la presentación de los Informes Semestrales, por carrera y sede, en tiempo y forma





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

HOJA N° 9/9

*Por contrapartida:*

- *El cumplimiento de la presentación de los Informes Semestrales, por carrera y sede, en tiempo y forma*
- *Haber devengado como mínimo el 60 % de la deuda global durante la vigencia del presente Convenio*

En prueba de conformidad y aceptación, firman las Partes el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

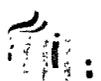
**Por la Institución Formadora**

**Por el Ministerio de Salud Pública  
y Bienestar Social**

.....

**Rector/a-Director/a General**

.....  
**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI**  
**INSFRÁN**  
**Ministro**





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL (INSTITUCIONES PÚBLICAS)

**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INSTITUCIÓN FORMADORA....., EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.**

El **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MINISTERIO**, con domicilio en la avenida Silvio Pettirossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INFRÁN**, por una parte; y por la otra parte, la....., en adelante la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, con domicilio en.....de la Ciudad de....., aprobada por Ley N°....., representada por su Rector/a-Director/a....., suscriben el presente Convenio Interinstitucional, relativo a la aplicación de políticas públicas en el marco del desarrollo de recursos humanos, estrictamente con fines académicos y referente a la ejecución de actividades docentes asistenciales en servicios de salud dependientes del MINISTERIO, acorde a las atribuciones establecidas por la Ley N° 836/80 Código Sanitario y conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas, siendo los anexos parte integrante del mismo.

### CONSIDERACIONES:

Acorde a la solicitud presentada por la **INSTITUCIÓN FORMADORA** para utilizar las instalaciones del **MINISTERIO** con vistas a las prácticas de sus estudiantes de las carreras de salud.

El **MINISTERIO**, cumpliendo su rol de Ente Rector en Salud del país, aplicado en este caso al ámbito de las Actividades Docentes Asistenciales, brinda su Capacidad Instalada en los diferentes servicios de salud, como prestación para la práctica de los estudiantes de las Carreras de Salud.

El **MINISTERIO** y la **INSTITUCIÓN FORMADORA** suscriben el presente Convenio con el compromiso de mantener el orden, la calidad y la provisión de los servicios de salud en los diferentes recintos del **MINISTERIO**.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** entiende y acepta que el **MINISTERIO**, dentro de su autonomía, determine esta prestación de sus instalaciones, en concordancia con el compromiso de adaptar la educación de los profesionales sanitarios a un modelo universal y equitativo de prestación de atención de buena calidad que satisfaga las necesidades de salud de toda la población, como cita en uno de los puntos tratados en la Reunión Regional de los Observatorios de los Recursos Humanos en Salud, realizada en Octubre de 2005 en Toronto, Canadá, para construir políticas y estrategias tendientes al logro de los Objetivos del Milenio en materia de salud para la región de las Américas, viendo a los estudiantes que realizan sus prácticas como la fuerza laboral futura en salud del país.





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

HOJA Nº 2/9

Entendiendo la INSTITUCION FORMADORA que es necesario aplicar las políticas públicas en salud y los delineamientos implementados por el MINISTERIO, las acepta e implementa, así como los procedimientos y requisitos contenidos en el presente Convenio y sus anexos, documentos éstos aprobados por Resolución S.G. Nº de fecha de de 2019

Por tanto, en ejecución de lo mencionado precedentemente, las Partes firmantes se registrarán por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El objetivo principal del presente Convenio es reglamentar la relación interinstitucional entre el **MINISTERIO** y la **INSTITUCIÓN FORMADORA** en materia de regulación de las actividades académicas de los estudiantes dentro de los programas de Práctica Supervisada de Grado; y establecer líneas de trabajo conjunto para la inclusión de contenidos y actualización de los mismos en los programas de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, conforme a las Políticas Públicas vigentes.

Será responsable del cumplimiento del presente Convenio, por parte del **MINISTERIO**, la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, en adelante (**DNERHS**).

Por la **INSTITUCIÓN FORMADORA** será responsable de realizar las gestiones para el cumplimiento del presente convenio, la persona individualizada en el Anexo I.

**SEGUNDA:**

**DEFINICIONES**

**Campo de Práctica:** Ámbito en el cual, sin detrimento de la calidad de la atención al usuario, un estudiante desarrolla actividades clínicas o de apoyo con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional de docentes designados para el efecto.

**Capacidad Instalada:** Es la capacidad que tiene un campo de práctica para recibir estudiantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Infraestructura
2. Número de Docentes
3. Giro cama/Número de pacientes en la consulta
4. Recursos audiovisuales
5. Aulas y sala de reuniones
6. Disponibilidad de los servicios de salud de las Redes Integradas e Integrales de Servicios en Salud (RIISS)
7. Número de estudiantes por docente





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

HOJA Nº 3/9

**TERCERA:**

El **MINISTERIO** determinará los Servicios de Salud a ser habilitados como Campos de Práctica, para la realización de actividades de Práctica Supervisada de Grado, así como los días y horarios disponibles.

Cada Director o Encargado de los servicios de salud utilizados como campos de práctica, remitirá a la **DNERHS** los cupos o la cantidad de estudiantes que están en condiciones de recibir, con relación a su infraestructura y condiciones, según formato establecido por la DNERHS (Anexo 2)

**CUARTA:**

Este Convenio se aplica a los estudiantes de las siguientes carreras y Sedes:

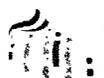
.....

Excluye los cursos denominados de "nivelación" y aquellas carreras con salida técnica intermedia. Todas las carreras deben estar habilitadas por el CONES y/o insertas en el catastro de carreras del CONES y haber iniciado el proceso de acreditación o contar con una evaluación técnica de la ANEAES. La vigencia del presente Convenio estará supeditada al informe que emita la ANEAES sobre los avances del proceso de evaluación técnica o acreditación. (Salvo el caso de carreras que no cuenten con modelo nacional para acreditación y no se encuentren convocadas por la Agencia respectiva.)

**QUINTA:**

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a elaborar y presentar a la **DNERHS**, así como al Director del servicio donde realizan las prácticas; el listado de estudiantes por asignatura/materia, ocho (8) días antes del ingreso a los campos de práctica. Se debe consignar:

1. La carrera
2. La sede
3. Año al que corresponde
4. Curso o semestre al que pertenece la asignatura
5. Carga horaria total de las actividades prácticas a ser realizadas (mensual)
6. Programación de los mismos (Horarios diarios)
7. Tutor responsable
8. Listado de los estudiantes, consignando números de cédulas, apellidos y nombres





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

HOJA Nº 4/9

No están permitidas las prácticas nocturnas, desde las 19:00 hs hasta las 06:00 hs, como tampoco las prácticas desde los sábados luego de las 13:00 hs, hasta los lunes a las 06:00 hs.

Quedan exceptuadas las prácticas realizadas en los Hospitales Especializados, Hospitales Generales y Hospitales Regionales, que podrán ser realizadas fuera del horario establecido, en cuyo caso se comunicará por escrito a la **DNERHS**, acompañada de la nota con el visto bueno del Director del servicio, ocho (8) días antes de iniciada las practicas.

Los datos requeridos en los puntos anteriores mencionados deberán ser presentados, conforme a los modelos facilitados por la DNERHS en medio impreso y magnético.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** está obligada a entregar una copia del presente Convenio a los estudiantes que realizarán las pasantías y a remitir a la **DNERHS** la nota de conocimiento y aceptación de los estudiantes, conforme al modelo de presentación facilitado por **DNERHS**.

**SEXTA:**

La presencia de los estudiantes será en todos los casos permanentemente acompañada y supervisada por el Instructor/Tutor, debidamente identificado, cuya designación será comunicada por escrito por la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, ocho (8) días antes del ingreso al campo de práctica.

La proporción de estudiantes por cada Instructor/Tutor que tendrá a su cargo, será como máximo de diez (10) estudiantes por cada uno.

Para acceder al servicio, cada alumno deberá contar con un carnet identificador, con el nombre y apellido del mismo, carrera y nombre de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**.

El primer día de práctica, cada estudiante deberá presentar a las autoridades del Campo de Práctica copia de factura de pago de la cuota mensual o comprobante de beca.





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

HOJA Nº 5/9

La INSTITUCIÓN FORMADORA deberá presentar al Director del servicio, la copia del Convenio vigente.

**SÉPTIMA:**

Los Instructores/Tutores podrán ser funcionarios del **MINISTERIO**, dejando expresa constancia de que la labor de tutoría, NO deberá ser realizada en su horario laboral asignado por el **MINISTERIO**. Los instructores deberán velar por el cuidado y uso correcto de los bienes materiales y recursos de la institución por parte de los estudiantes. Queda expresamente prohibido que los estudiantes sustituyan en el trabajo a los profesionales o funcionarios del **MINISTERIO**.

**OCTAVA:**

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a asegurar que todos los estudiantes y los Instructores/Tutores cuenten con las medidas preventivas necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos). El **MINISTERIO** no asumirá responsabilidad civil ni administrativa alguna que pudiera derivar de accidentes o daños físicos o materiales a los estudiantes y los Instructores/Tutores, o causados por cualquiera de ellos, como consecuencia de la práctica, siendo esto de exclusiva responsabilidad de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**.

El Instructor/Tutor velará por el respeto irrestricto de los derechos de los pacientes y la aplicación de las normas de conducta correspondientes que garanticen la calidad y buen trato en la atención.

Cualquier actividad de investigación, promoción o prevención que involucre a pacientes o funcionarios del servicio, deberá ser previamente aprobada por la **DNERHS**, el Instructor/Tutor, el Director del servicio y la dependencia con competencia específica en el ámbito, según procedimiento establecido por la DNERHS (Anexo 3)

**NOVENA:**

Las **Prácticas** en Unidades de Salud de la Familia, serán programadas y coordinadas **con la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud**, a través de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

HOJA Nº 6/9

**DÉCIMA:**

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se obliga a:

- ✓ Incluir y actualizar periódicamente contenidos programáticos conforme a la política establecida y proporcionada por el **MINISTERIO**, incluidas la normativa y protocolos vigentes. La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se hará cargo de la reproducción y difusión de los mismos.

Dicha actualización de contenidos programáticos, en lo que respecta a Promoción de la Salud, será llevada a cabo en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud, conforme a un Plan de trabajo (Según Anexo 4).

- ✓ Incluir dentro de sus módulos de prácticas, actividades de promoción de la salud en las comunidades.
- ✓ Hacer conocer y cumplir las normas y reglamentos de los distintos Servicios de Salud.
- ✓ Organizar periódicamente con los responsables de docencia del Servicio de Salud u otras dependencias, jornadas, talleres y cursos de actualización destinados a médicos, enfermeras, estudiantes y/o funcionarios en general. Se organizarán además discusiones sobre protocolos del servicio para una mejor difusión y comprensión de los alcances en la implementación de los mismos; los cuales serán coordinados por la **DNERHS**, tanto a nivel Central e interior del país, según procedimiento establecido (Anexo 3).
- ✓ Prestar la colaboración necesaria en caso de catástrofes o emergencias, para la cobertura de recursos humanos que sean requeridos, en la medida de sus posibilidades y competencias; así como en las campañas de Salud Pública implementadas por el **MINISTERIO**.
- ✓ Proveer en medio impreso y magnético las documentaciones solicitadas por la **DNERHS** que sean necesarias para verificar el cumplimiento del presente convenio.





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

HOJA Nº 7/9

**UNDÉCIMA:**

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a otorgar asesorías técnicas y capacitaciones; cuya distribución se realizará entre los funcionarios del **MINISTERIO**, conforme a la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** otorgará el aval académico para el desarrollo de cursos en el marco del presente Convenio., según requerimiento y solicitud de la DNERHS.

**DUODÉCIMA:**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma, siempre y cuando se verifique el cumplimiento estricto de las cláusulas del presente convenio; caso contrario, será rescindido automáticamente.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión anticipada del presente Convenio, sin que genere responsabilidad alguna por dicha rescisión, teniendo como único requisito que la voluntad de rescindirlo sea comunicada por escrito a la otra parte con al menos 30 (treinta) días calendario de anticipación.

Desde la firma del presente Convenio, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá presentar a la **DNERHS**, tanto en formato impreso y magnético, un informe de Gestión. Dicho informe deberá ser presentado, cada seis (6) meses contados desde la suscripción del mismo, teniendo como fecha límite cinco (5) días calendario al cumplimiento del semestre.

Dicho Informe deberá presentarse de manera independiente por la parte académica y por la contrapartida, realizadas en el marco del presente Convenio.

**DÉCIMOTERCERA:**

El presente Convenio corresponde única y exclusivamente a las sedes de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** detalladas más arriba. Queda expresamente prohibido el ingreso de estudiantes de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** de otras de sus sedes, a los campos de práctica del **MINISTERIO**.





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

HOJA Nº 8/9

**DÉCIMOCUARTA:** El incumplimiento por parte de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** de cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio, conllevará automáticamente su rescisión, por causa imputable a la **INSTITUCIÓN FORMADORA**.

La rescisión también operará de idéntica manera en caso de constatarse que los documentos presentados con posterioridad a la firma del Convenio o aquellas informaciones brindadas en las Planillas y/o Notas que sirvieron de sustento para la firma de este Convenio fueran erróneas, falsas o de contenido falso, sin perjuicio de plantear acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

**DÉCIMOQUINTA:** Al término del presente Convenio, las partes no podrán suscribir y/o renovarlo, si la Institución Formadora no cuenta con los siguientes puntos:

- Deberá contar con la acreditación otorgada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para las instituciones que cuenten con la primera cohorte de egresados, conforme a lo establecido en los Artículos 82, 93 y concordantes de la Ley Nº 4995/13 de Educación Superior
- Para el caso de las Instituciones que cuenten con los primeros dos años de implementación de la carrera, deberán presentar el acuerdo vigente firmado entre la misma y la ANEAES
- Para aquellas Instituciones que se encuentren en proceso de habilitación, deberán contar con la constancia provisoria para la gestión del Convenio, según Resolución CONES Nº 485/18
- El cumplimiento de la presentación de los Informes Semestrales, por carrera y sede, en tiempo y forma





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

HOJA Nº 9/9

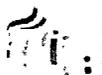
En prueba de conformidad y aceptación, firman las Partes el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Por la Institución Formadora**

**Por el Ministerio de Salud Pública  
y Bienestar Social**

.....  
**Rector/a-Director/a**

  
.....  
**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI  
INSFRÁN  
Ministro**



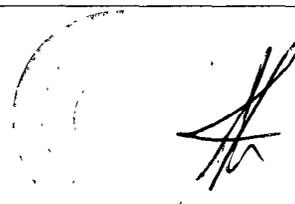
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES EN LOS SERVICIOS DEL MSPyBS.**

**REQUISITOS**

A los efectos de tramitar la firma del Convenio, en materia de Regulación de las Actividades Docentes Asistenciales en los Servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se requiere presentar la siguiente documentación acompañados de una nota dirigida al Director/a de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud.

Entregar por Mesa de Entrada en la Secretaría de la Dirección, sito sobre la Avda. Santísima Trinidad y Pasaje Francia-Bloque D

<b>1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>
1.1 Institución Rectora:
1.2 Dirección de Rectoría:
1.3 Teléfonos - Contacto Telefónico:
1.4 Email:
1.5 Ubicación GPS de la Institución Rectora:
1.6 Sedes o Filiales objeto del convenio:
1.7 Direcciones:
1.8 Teléfonos:
1.9 Email de la Universidad y sus filiales
1.5 *Copia autenticada de la Ley de Creación de la Universidad o Instituto Superior (Ley No. xxx / Año)
<b>2. DATOS DE AUTORIDADES DE LA INSTITUCION FORMADORA</b>
<b>2.1 Rector/a o Director/a General</b>
a. Nombre y apellido:
b. Profesión:
c. Nivel académico:
d. *Fotocopia de: C.I., Título de grado y post grado:
e. Email:
f. Teléfono:
<b>2.2 Decano/a y/o Coordinadores de cada carrera</b>
a. Nombre y apellido:
b. Profesión:
c. Nivel académico:
d. *Fotocopia de: C.I., Título de grado y post grado
e. Email:
f. Teléfono:



<b>3. DOCUMENTOS DE RESPALDO ACADÉMICO</b>
<b>3.1 *CONES</b>
3.1.1 Resolución de habilitación, actualización y/o inserción en el registro nacional de ofertas académicas del CONES
3.1.2 Constancia provisoria para la gestión del Convenio con el MSPyBS, con el parecer favorable del CONES para carreras y sedes en proceso de habilitación (Cláusula Décimo sexta-Párrafo 3º del Convenio para Instituciones Privadas y Cláusula Décimo Quinta para Instituciones Públicas)
<b>3.2 *ANEAES</b>
3.2.1 *Copia del Certificado de inicio del proceso de Acreditación de la Entidad pertinente (ANEAES) para las carreras que cuentan con Modelo Nacional y ya tienen egresados.
3.2.2 *Copia del documento que respalda el proceso de <b>Evaluación Diagnóstica</b> de la Entidad pertinente para las carreras que aún no cuentan con egresados
3.2.3 *Copia del Plan de implementación de las mejoras o modificaciones indicadas en la evaluación diagnóstica
3.2.4 *Copia de al menos el acuerdo vigente firmado entre la Institución Formadora y la ANEAES, para el caso de las Instituciones que cuenten con los primeros dos años de implementación de la carrera
<b>3.3 ANEXO I DESIGNACIÓN DE LOS REFERENTES PARA LAS GESTIONES ACADÉMICAS Y DE CONTRAPARTIDA</b>
<b>3.4 CARRERAS OBJETO DEL CONVENIO</b>
3.4.1 *Copia del Plan y/o Malla Curricular de cada una de las carreras: Carga horaria Teórica y Práctica
3.4.2 <b>Plantel Docente:</b> Registro profesional actualizado de los docentes (si corresponde al área de salud) Título de Grado, Título, certificado o constancia de Posgrados en Didáctica Universitaria. Se adjunta el Formato de la nómina de docentes.
3.4.3 Resolución de aranceles del Costo de la matrícula y cuotas por curso y carrera.
<b>3.5 LISTA DE ESTUDIANTES PARA PASANTÍAS</b>
3.5.1 Especificar nombre y apellido, cédula de identidad, nacionalidad, horarios, año, carrera, Sede, curso, materia, campo de práctica y tutor por cada grupo de estudiantes, etc. Según formato establecido
<b>3.6 PLANILLA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:</b> Cantidad total de ingresos (cantidad de estudiantes del 1º año) y egresos por carrera, por cada año, de los últimos 5 años ( <i>Planilla de Datos Profesionales de Salud</i> ). Se adjunta el Formato. Especificar por Sede. Según formato establecido
<b>*Observaciones:</b> Todas las copias deberán estar autenticadas por Escribanía Pública. Para mayores informes contactar con el Equipo Técnico de la <b>DNERHS</b> a los teléfonos 021-282 815

<b>REQUISITOS para la RENOVACIÓN</b>
<b>1. Informe de Gestión</b>
<b>1.1 Informe de Gestión Académica:</b>
1.1.1 Presentar los * <b>Informes de Gestión</b> académico, por carrera y sede, cada seis meses a la DNERHS mientras esté vigente el Convenio. Se adjunta el formato (aplica a Instituciones Formadoras Privadas y Públicas)
1.1.2 En dichos Informes deben comunicar a la DNERHS del proceso de evaluación diagnóstica y acreditación ante la ANEAES (para las instituciones Formadoras, cuyas carreras no cuentan con la primera cohorte)
1.1.3 Aquellas Instituciones que cuentan con constancia provisoria del CONES, deberán contar para la renovación, con la copia de la habilitación del CONES de la carrera y sede
<b>1.2 Informe de Gestión Administrativa:</b>
1.2.1 Los Informes de Gestión Administrativa deberán ser presentados cada seis meses según lo establecido en el convenio vigente, los mismos deberán informar sobre las contrapartidas realizadas en ese periodo (aplica a Instituciones Privadas)
1.2.2 Los Informes de Gestión Administrativa serán presentado en los formatos establecidos en el convenio vigente. (Se Adjunta Formatos)
Obs: Los Informes Académicos y Administrativos deberán presentarse, cada cual mediante notas distintas, de manera independiente y separada

A handwritten signature in black ink is located to the right of a faint, circular stamp. The signature appears to be a stylized set of initials or a name. The stamp is mostly illegible due to its lightness.

ANEXO 1: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD/INSTITUTO SUPERIOR----- EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Atendiendo a la cláusula Primera del **Convenio donde expresa:** "Por la **INSTITUCIÓN FORMADORA**", será responsable de realizar las gestiones para el cumplimiento del presente Convenio, la persona individualizada en el Anexo I.

Se informa que será responsable de realizar las gestiones en la **DNERHS**,..... en representación de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, para el cumplimiento del Convenio:

Nombre:.....

Cargo:.....

Nº de CI:.....

Correo:.....

Teléfonos:

1.....

2.....

Firma del representante designado.....

Firma y aclaración de la autoridad de la Institución, quien designa.....

Sello de la Institución.....

**OBS:**

1. Cualquier cambio en el responsable de la Institución deberá ser comunicado por escrito a la **DNERHS** dentro de las 48 hs.
2. Solo esta/s persona/s designada/s podrá/n realizar gestiones en nombre de la Institución Formadora ante el **MSPyBS**.





Asunción,.....de .....de 2020

**Señor/a:**

....., **Director/a Nacional**  
**Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**  
**Asunción**

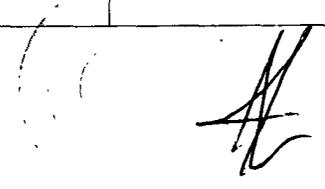
El Director General del servicio....., tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco del Convenio Interinstitucional entre el MSPySB y la Institución Formadora....., de la carrera....., Sede..... con el objeto de remitir los datos consignados, según formato establecido, para el desarrollo de las actividades contempladas en la Cláusula Octava/Décima, que establece:

“Cualquier actividad de investigación, promoción o prevención que involucre a pacientes o funcionarios del servicio, deberá ser previamente aprobada por la DNERHS, el Instructor/Tutor, el Director del servicio y la dependencia con competencia”

“Organizar periódicamente con los responsables de docencia del servicio de salud u otras dependencias, jornadas, talleres y cursos de actualización destinados a médicos, enfermeras, estudiantes y/o funcionarios en general”...

En tal sentido, adjunto a la nota los datos correspondientes, según tabla

<b>A. Cláusula Octava: Actividades a ser desarrolladas por la Institución Formadora, que involucre a pacientes o funcionarios del servicio</b>	<b>Marcar con una X el ítem correspondiente</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención</li> </ul>	
<b>A.1 Datos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y Apellido del estudiante</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• C.I</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teléfono de contacto</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución Formadora</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carrera y sede</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y Apellido del tutor</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• C.I</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teléfono de contacto</li> </ul>	
<b>A.2 Temas a ser desarrollados</b>	
Citar los temas	



<b>B. Cláusula Décima: Actividades contempladas en el ítem 4</b>	<b>Marcar con una X el ítem correspondiente</b>
• Jornadas	
• Talleres	
• Cursos de actualización	
• Protocolos del servicio	
<b>B.1 Destinado a</b>	
• Personal de blanco	
• Funcionarios en general	
• Estudiantes	
<b>B.2 Temas a ser desarrollados</b>	
Citar los temas	
<b>B.3 Adjuntar cronograma tentativo de actividades</b>	

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

**Director General.....**  
**Servicio.....**  
**(sello)**

Obs: Cabe resaltar que en la nota deberá indicarse y especificar la Cláusula a la que corresponde las actividades que serán desarrolladas y completar la tabla, según corresponda

A handwritten signature in black ink is written over a faint circular stamp. The signature appears to be 'A. R.' or similar. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text around the perimeter.

### Anexo 3 (Incluye el modelo de nota y el procedimiento)

#### Procedimiento

##### Tabla A

1. El Director del servicio envía a la DNERHS mediante el modelo de nota del Anexo 3, los datos consignados en la tabla con la aprobación del mismo y del tutor/instructor
2. La DNERHS remite con su aprobación a la Dirección de Investigación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para registro de los trabajos de investigación, realizados en el marco del Convenio para carreras de grado, cuyos datos pueden ser utilizados para otras investigaciones y/o facilitar la formulación de Políticas Estratégicas en Salud.
3. Al término del trabajo, el estudiante o tutor/ instructor deberá elevar un informe con los resultados del trabajo realizado al servicio y a la DNERHS

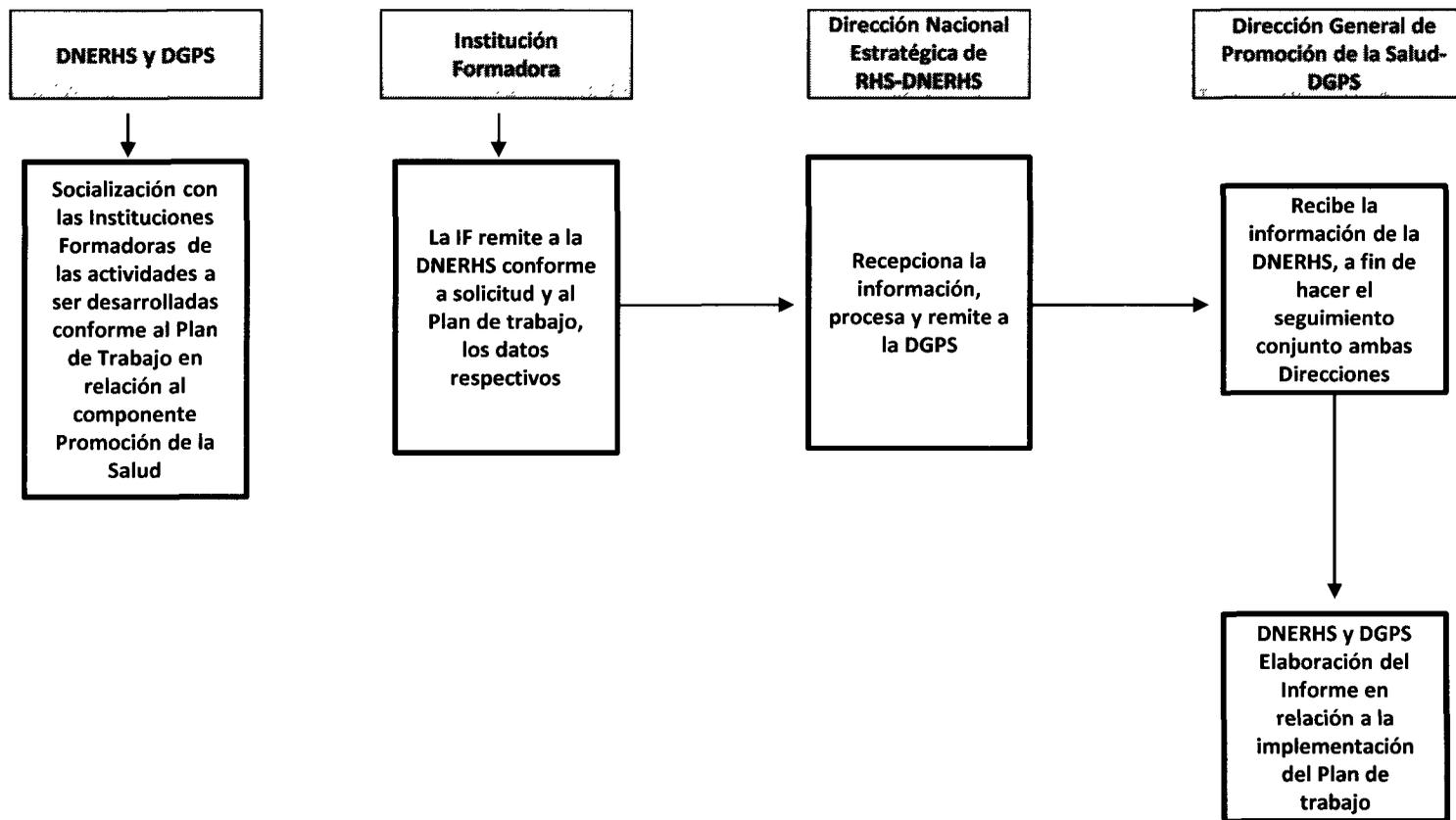
#### Procedimiento

##### Tabla B

1. El Director General del Servicio remite a la DNERHS y a la Institución Formadora, la solicitud a la Universidad/Instituto de los talleres, jornadas, cursos de actualización, discusiones sobre protocolos del servicio, según los datos consignados en la Tabla B, en relación a las actividades a ser desarrolladas, según ítem 4 de la Cláusula Décima

A circular stamp, likely an official seal or signature, is located in the lower right quadrant of the page. The stamp is partially obscured by a handwritten signature in black ink.

# Anexo 4



Obs: Según plan de trabajo interno entre la DNERHS y la DGPS

ANEXO 5

**PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRAPARTIDA DE INSTITUCIONES FORMADORAS EN CONVENIO CON EL MSPBS A LAS DEPENDENCIAS MINISTERIALES**

A los efectos de dar cumplimiento efectivo a la cláusula undécima del **Convenio Interinstitucional entre el MSPBS y la INSTITUCION FORMADORA**, relativa al compromiso de entregar en contrapartida el equivalente al 10% del monto total de la cuota mensual por cada estudiante, basado en el listado de estudiantes habilitados, se establece que para la entrega de las inversiones en infraestructura, bienes o insumos deberá implementarse el siguiente procedimiento:

Atendiendo a la cláusula undécima del Convenio Interinstitucional entre el MSPBS y la INSTITUCION FORMADORA, las inversiones en infraestructura, bienes o insumos deberán:

1. Presentar la solicitud de contrapartida a la DNERHS por la máxima autoridad de la Dependencia Ministerial ajustándose al formato establecido por la DNERHS. Se aclara que dicha solicitud deberá contar con el Visto Bueno respectivo del Director Regional para ser recepcionada y procesada.

1. Ser solicitadas por el Director del Servicio donde se desarrollaran las mejoras en el formato establecido por la DNERHS.

Todas las solicitudes indefectiblemente y en todos los casos serán recepcionadas, analizadas y procesadas por la DNERHS, siendo la dependencia encargada del estudio y aprobación correspondiente.

2. Tener el visto bueno de la **INSTITUCION FORMADORA** de los artículos solicitados y realizar la contrapartida siempre y cuando se encuentre en el listado de contrapartidas.

2. En caso de que la solicitud implique la provisión de equipos médicos, el servicio deberá adjuntar a la nota la justificación pertinente relativa al alcance, utilidad, impacto o beneficio que brindará a los pacientes, factibilidad y viabilidad de contar con el soporte técnico correspondiente.

Nuevo ítem

3. En el caso de que la solicitud implique la realización de inversiones en infraestructuras las mismas deberán ser remitidas a la DNERHS con toda la documentación requerida, para su posterior análisis en conjunto con la Dirección de Recursos Físicos y la Dirección General de Redes y Servicios de Salud.

3. En el caso de inversiones en infraestructuras las mismas deberán ser remitidas a la DNERHS para analizar. en conjunto con la Dirección de Recursos Físicos, la Dirección General de Redes y Servicios de Salud y la Dirección General de Administración y Finanzas



DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

4. Previo Visto Bueno de la DNERHS se elevará el pedido aprobado a la INSTITUCION FORMADORA para el cumplimiento de la contrapartida. En caso de no ser aprobada la solicitud se remitirá nuevamente a la dependencia solicitante para los ajustes pertinentes.

Nuevo ítem

5. Las contrapartidas realizadas deberán asentarse en Acta de Recepción de Bienes y firmadas por los responsables en 3 (tres) ejemplares originales, según formato proveído por la DNERHS. El Acta de Recepción una vez firmada deberá de ser entregada a la DNERHS en un periodo no mayor de 20 días hábiles.

5.Las contrapartidas realizadas deberán constar en acta de entrega al servicio y firmadas por los responsables, según formato proveído por la DNERHS.

6. Los bienes recepcionados deberán ser incorporados en un plazo máximo de 12 (doce) meses al patrimonio del Ministerio de Salud y del efecto será remitida a la DNERHS cuando esta lo requiera.

6.Deberán ser incluidas en el patrimonio del Ministerio de Salud y remitir copia del documento patrimonial a la DNERHS.

7. Los informes de las contrapartidas efectuadas se presentarán con especificaciones técnicas y administrativas de cada una de ellas, incluyendo los costos unitarios y totales y eventuales gastos de instalaciones u otros.

Los informes por carreras y por sedes de las contrapartidas se presentarán indefectiblemente cada seis (6) meses contados desde la suscripción del convenio, dicha remisión será consignada en el formato proveído por la Dirección de Gestión del trabajo dependiente de la DNERHS.

7.Los informes de las contrapartidas efectuadas se presentarán con especificaciones técnicas y administrativas de cada una de ellas, incluyendo los costos unitarios y totales y eventuales gastos de instalaciones u otros, los informes de las contrapartidas se presentarán indefectiblemente cada seis (6) meses. En el formato proveído por la Dirección de Gestión del trabajo dependiente de la DNERHS.

8. La Dirección de Gestión del trabajo dependiente de la DNERHS durante la vigencia del convenio, podrá solicitar informes de las contrapartidas realizadas, saldos pendientes y documentos que sean necesarios para la verificación del cumplimiento de las mismas.

Asimismo, podrá realizar verificaciones in situ a los diferentes Servicios de Salud para constatar que la información remitida a las DNERHS sea la correcta.

8.La Dirección de Gestión del trabajo dependiente de la DNERHS podrá solicitar informes de las Contrapartidas realizadas, saldos pendientes y documentos que sean necesarios para la verificación del cumplimiento de las mismas.



**DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD**

9. La Dirección de Gestión del Trabajo dependiente de la DNERHS en el marco de su competencia es la responsable de la verificación y cumplimiento de que las Instituciones Formadoras cumplan el 10% de las contrapartidas, verificar antes de la renovación de los Convenios que hayan abonado el 100% de la deuda pendiente del Convenio anterior (en caso de que hubiera) y de que las Dependencias Ministeriales remitan los documentos de rendición y patrimoniales en tiempo y forma.

9. La Dirección de Gestión del Trabajo dependiente de la DNERHS es la responsable de la verificación y cumplimiento de que las Instituciones Formadoras cumplan el 10% de las contrapartidas y que los servicios remitan los documentos de rendición y patrimoniales en tiempo y forma.

10. Las contrapartidas a ser entregadas a las Dependencias Ministeriales no podrán ser en ningún caso, en efectivo, transferencias o cheques.

10. Las contrapartidas No podrán ser en ningún caso, en dinero en efectivo o cheques.





DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

**LISTADO DE CONTRAPARTIDAS A SER ENTREGADOS EN EL MARCO DEL  
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**

- **Equipos informáticos**  
Equipo de informática completo (Impresora, CPU, y demás accesorios), PC NUC, proyector de multimedia, notebook, servidor.  
  
Equipo de Informática completo (Impresora, CPU, y demás accesorios), Proyector de multimedia, notebook.
- **Equipos electrónicos**  
Televisores (para video conferencias o charlas educativas), equipos de audiovisual, equipos de videoconferencia,  
  
DVD's, Televisores  
(para video conferencias o charlas educativas), Refrigerador para vacunas.
- **Infraestructura**  
Bebedores, acondicionadores de aire, ventiladores, estructura de cableado, refrigerador para vacunas.  
  
Bebedores, acondicionadores de aire, ventiladores.
- **Construcciones edilicias**  
Previa presentación a la DNERHS, conforme requerimientos de la Dirección de Recursos Físicos y su aprobación correspondiente.  
  
Construcciones edilicias (sin especificación)
- **Mobiliarios y equipamientos**  
Mesas, sillas, estantes, armarios, pupitres, bancos, pizarras acrílicas, franelógrafos, pantalla de proyección.  
  
Mesas y sillas para reuniones de trabajo Estantes, Armarios, pupitres, bancos.  
Pizarras acrílicas, franelógrafos, pantalla de proyección.
- **Vehículos: (se elimina)**  
Transportes, ambulancias, motos.
- **Útiles de oficina**  
  
Materiales para talleres (cartulinas, marcadores,) Papelería, tintas para impresoras, toners.
- **Equipamientos médicos y de laboratorio**  
  
Tensiómetros, tallímetro, reactivo para laboratorio.
- **Insumos de limpieza**  
  
Insumos de limpieza



Asunción, ..... de ..... de 202...

**Señor/a:**

....., **Director/a Nacional**  
**Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**  
**Asunción**

El Rector o Director General de la Universidad o Instituto Superior ....., tiene el agrado de dirigirse a Usted, con el objeto de solicitar (especificar si solicita por primera vez o la renovación), de las gestiones para la firma del *Convenio Marco Interinstitucional en Materia de Regulación de las Actividades Docentes Asistenciales realizadas en los Servicios Dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de Actualización de Contenidos de los Programas relacionados con las Políticas Públicas, de las siguientes carreras y sedes:*

*CARRERAS*

*SEDES*

A ése efecto se adjunta a la presente nota las documentaciones requeridas en el formato establecido por el Ministerio. Dejo expresa constancia que toda la información obrante en dichas documentaciones las presento en carácter de Declaración Jurada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

**Rector o Director.....**  
**Universidad o Instituto Superior.....**  
**(sello)**

A handwritten signature in black ink is written over a faint circular stamp or seal.

Planilla de Estudiantes que realizarán las prácticas en el marco del Convenio entre la Institución Formadora..... y el MSPyBS																					
									Periodo de practica												
Ítem	Nombre y Apellido	C.I.	Nacionalidad	Carrera	Curso o Semestre	Año	Materia	Sede	Meses		Dias						Horario		Total	Nombre Tutor	Campo de Práctica
									Desde	Hasta:	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Desde	Hasta			
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					

\* De producirse cualquier cambio en los datos consignados más arriba, **deberá ser comunicado dentro de las 48 hs.** de haberse producido el mismo, a fin de que la DNERHS evalúe la pertinencia de la modificación presentada.  
 \* Ratifico que toda la información arriba descripta se presenta en carácter de Declaración Jurada.

**FIRMA** **SELLO:** **ACLARACIÓN:**

**Conocimiento y aceptación de los estudiantes de los Términos del  
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución  
Formadora..... y el MSPyBS**

Año:
Carrera:
Sede:
Campo de Práctica (Hospital, Dispensario, USF, etc.):

- Los abajo firmantes, luego de haber recibido una copia del Convenio, declaramos conocer y aceptar los términos del *CONVENIO DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLITICAS PÚBLICAS*, suscrito entre la **INSTITUCIÓN FORMADORA.....** y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Nombre y Apellido completo	N° Cédula de Identidad	Conocimiento de los términos del Convenio SI-NO	Firma

**FIRMA DE LA AUTORIDAD  
CARGO  
ACLARACIÓN  
SELLO**





**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - MEDICINA**

	2015	2016	2017	2018	2019
Nº de ingresados en 1º Curso					
Nº de egresados					
Duración del ciclo formativo					
Titulación otorgada					

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - ENFERMERIA**

	2015	2016	2017	2018	2019
Nº de ingresados en 1º Curso					
Nº de egresados					
Duración del ciclo formativo					
Titulación otorgada					

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - KINESIOLOGIA**

	2015	2016	2017	2018	2019
Nº de ingresados en 1º Curso					
Nº de egresados					
Duración del ciclo formativo					
Titulación otorgada					



LOGO DE LA INSTITUCION

**INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES****CARRERA:** .....**SEDE:** .....**SEMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE.....**

Las autoridades de la Facultad de ....., Sede ....., de la Universidad o Instituto Superior .....comunican mediante el presente informe, todas las actividades realizadas en el marco del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar, en materia de regulación de las actividades docentes asistenciales realizadas en los Servicios dependientes del Ministerio y de actualización de contenidos de los Programas relacionados con las Políticas Públicas, tal como se establece en las Cláusulas de dicho Convenio.

1. Actualización de datos de Autoridades, según corresponda:
2. Avances del proceso de Evaluación diagnóstica o Acreditación con ANEAES:
3. Actualización de la nómina de docentes, según corresponda:
4. Actualización de aranceles (matrícula y cuota), según corresponda:
5. Actualización de la malla curricular, según corresponda:
6. Modificaciones en el listado de alumnos que realizan prácticas, según corresponda:
7. Modificaciones en el listado de tutores y campos de prácticas, según corresponda:
8. Actividades realizadas según la Cláusula Décima:
9. Actividades realizadas según la Cláusula Undécima (aplica únicamente a las Instituciones Formadoras Públicas)

**Firma**  
**Aclaración**  
**Número de CI**  
**Cargo**  
**Sello**

(MEMBRETE DE LA INSTITUCION FORMADORA)

**DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR CAMPOS DE PRÁCTICAS**

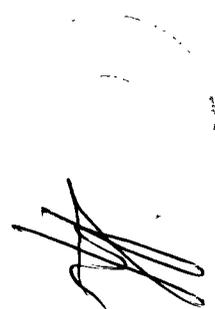
CORRESPONDIENTE AL MES DE \_\_\_\_\_

AÑO: \_\_\_\_\_

<b>CURSO - SEMESTRE</b>	<b>CARRERA _____ SEDE _____</b>		
(Curso - Semestre que corresponda)	<b>(Campo de Práctica N° 1)</b>	<b>(Campo de Práctica N° 2)</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
<b>DISTRIBUCION DEL 10% CUOTA</b>	0	0	
<b>CANTIDAD DE ALUMNOS</b>	0	0	
<b>TOTAL</b>	0	0	0

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

ACLARACION DE FIRMA





(MEMBRETE DE LA INSTITUCION FORMADORA)

LISTADO DE ESTUDIANTES

CARRERA \_\_\_\_\_ SEDE \_\_\_\_\_  
PERIODO DE PRACTICA \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

CORRESPONDIENTE AL MES DE \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

Nº	Nº DE DOCUMENTO	APELLIDOS, NOMBRES	NACIONALIDAD	MATERIA	CAMPO DE PRÁCTICA	MATERIA	CAMPO DE PRÁCTICA	CARRERA	MONTO CUOTA	CURSO - SEMESTRE
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL  
ACLARACION DE FIRMA



(COLOCAR MEMBRETE DE LA INSTITUCION FORMADORA)

**INGRESO MENSUAL PARA CONTRAPARTIDAS**

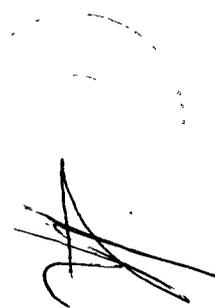
CARRERA \_\_\_\_\_ SEDE \_\_\_\_\_  
CORRESPONDIENTE AL MES DE \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

CURSO - SEMESTRE	MONTO DE CUOTA MENSUAL		
(Curso - Semestre que corresponda)	0	0	
	CANTIDAD DE ALUMNOS		
	0	0	
	INGRESO MENSUAL		TOTAL
	0	0	0

	TOTAL GENERAL
10%	0

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

ACLARACION DE FIRMA



(MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA MINISTERIAL)

**PLANILLA GENERAL DE SALDOS DE CONTRAPARTIDAS POR SEMESTRE**

Nº	INSTITUCION FORMADORA	SEDE	FECHA DE ACTA	ACTA Nº	MONTO TOTAL	FORMULARIO PATRIMONIAL SI/NO	OBSERVACION
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							



\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

ACLARACION DE FIRMA

(MEMBRETE DE LA INSTITUCION FORMADORA)

PLANILLA GENERAL DE SALDOS DE CONTRAPARTIDAS POR SEMESTRE  
RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_/2020

Nº	CAMPO DE PRÁCTICA	PRIMER SEMESTRE (Colocar meses a los que corresponda)					SEGUNDO SEMESTRE (Colocar meses a los que corresponda)					TOTAL CONTRAPARTIDAS	TOTAL ENTREGADO	SALDO GLOBAL
		MONTO CONTRAPARTIDA	FECHA	ACTA Nº	MONTO ENTREGADO	SALDO	MONTO CONTRAPARTIDA	FECHA	ACTA Nº	MONTO ENTREGADO	SALDO			
1						0					0	0	0	0
2						0					0	0	0	0
3						0					0	0	0	0
4						0					0	0	0	0
5						0					0	0	0	0
6						0					0	0	0	0
7						0					0	0	0	0
8						0					0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>												0	0	0

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL  
ACLARACION DE FIRMA

